CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2017
"ADQUISICIÓN DE PILA"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **quince días del mes de junio del año dos mil diecisiete**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 290 de fecha 07 de junio de 2017 del Ministerio del Interior *"POR LA CUAL SE SUSTITUYE EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION Nº 73 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 15/2017, para la "Adquisición de Pila"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 331.815**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 417/2017** de fecha 08 de mayo de 2017, por un monto que asciende a la suma de Gs. 6.290.000.- (guaraníes seis millones doscientos noventa mil).
- **Acta de Apertura de Sobres N° 20/2017**, realizada en fecha 30 de mayo de 2017, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

"...Seguidamente se da inicio al acto de apertura de conformidad al siguiente detalle:

N°	*OFERENTE*	*RUC*	*Monto Total Gs.*	*Formulario de Presentación de Ofertas*	*Planilla de Precios*	*DD.JJ. de Mantenimiento de Ofertas*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	*JCLAP DE JOSÉ MARTÍNEZ*	*1577113-0*	*4.974.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
2	*EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.*	*80002756-6*	*4.324.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
3	*INTECO S.R.L.*	*80077904-5*	*7.570.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
4	*DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER*	*2438427-5*	*2.895.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*

Observaciones SIPE:
- La firma JCLAP DE JOSÉ MARTÍNEZ no presenta Constancia del SIPE.
- La firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. presenta la Constancia del SIPE N° 1450582 de fecha 26/05/17.
- La firma INTECO S.R.L. presenta la Constancia del SIPE N° 1450895 de fecha 29/05/17.
- La firma DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER presenta la Constancia del SIPE N° 1451009 de fecha 30/05/17..."

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 73 de fecha 12 de diciembre de 2016 y Resolución Nº 290 de fecha 07 de junio de 2017, del Ministerio del Interior.

Conforme al **Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), punto 4** de la Carta Invitación el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal.

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40... Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1600/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública..."***.

Ing. Rolando Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abg. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director Interino
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

En ese sentido, se describe el detalle de los oferentes, teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes del Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos en el Memorándum DUOC N° 239/17 de fecha 14 de junio del corriente, documento que forma parte integrante del presente informe;

N°	*Oferente*	*Nombre y Apellido (Socios/representantes)*	*C.I. N°*	*Observaciones*
1	*INTECO S.R.L.*	*Hector Ariel Paredes Leite*	*3.942.255*	*No figura en la base de datos del SINARH*
		José Luis Lobo Calderoli	*1.194.654*	*No figura en la base de datos del SINARH*
2	*EMPORIO FERRETERIA S.R.L.*	*Axel Corvalán Amigo*	*461.997*	*No figura en la base de datos del SINARH*
		Diego Corvalán	*75.363*	*No figura en la base de datos del SINARH*
3	*JCLAP-SOLUCIONES de José Martínez*	*José Alfredo Martínez Vera*	*1.577.113*	*Figura en la base de datos del SINARH hasta el 2015*
4	*DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser*	*Evelyn Marlene Kisser Pioch*	*243.827*	*No figura en la base de datos del SINARH*

Conforme al cuadro precedente, se observa que, el **Sr. José Alfredo Martínez Vera**, con **C.I. N° 1.577.113**, representante de la firma **JCLAP-SOLUCIONES**, figura en la base de datos del SINARH hasta el 31/12/2015, situación que no constituye un impedimento ante una eventual adjudicación a favor de la firma mencionada, teniendo en cuenta que dicha persona ya no cumple funciones dentro de la Función Pública.

Considerando el detalle expuesto, las firmas **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., JCLAP-SOLUCIONES de José Martínez e INTECO S.R.L.**, no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado.

Prosiguiendo con la evaluación, y con relación a las ofertas presentadas se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en el Anexo E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA de la Carta Invitación:

Oferentes	*DISTRIBUIDORA RPM*	*EMPORIO FERRETERIA S.R.L.*	*JCLAP-SOLUCIONES*	*INTECO S.R.L.*
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	---------	---------	---------	---------
A) *Formulario de Oferta **	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
B) *Garantía de Mantenimiento de Oferta**	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	--------	--------	--------	--------
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*Cumple*	*No aplica*	*Cumple*	*No aplica*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*	*No aplica*	*Cumple*	*No aplica*
c) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*	*No aplica*	*No Cumple*	*No aplica*
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	*Cumple*	*No aplica*	*No Cumple*	*No aplica*
*e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*N/A*	*No aplica*	*N/A*	*No aplica*
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	--------	--------	--------	--------
*a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*No aplica*	*Cumple*	*No aplica*	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*No aplica*	*Cumple*	*No aplica*	*Cumple*
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*No aplica*	*Cumple*	*No aplica*	*Cumple*

Ing. Mario Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director Interino
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Oferentes	*DISTRIBUIDORA RPM*	*EMPORIO FERRETERIA S.R.L.*	*JCLAP-SOLUCIONES*	*INTECO S.R.L.*
*d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*No aplica*	*Cumple*	*No aplica*	*Cumple*
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*No aplica*	*Cumple*	*No aplica*	*Cumple*
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*No aplica*	*Cumple*	*No aplica*	*No Cumple*
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	---------	---------	---------	---------
V. Otros documentos.	---------	---------	---------	---------
a) Documentación que demuestre, la capacidad de haber suministrado pilas alcalinas como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos: contratos y/o comprobantes legales de ventas. El monto total contratado o facturado deberá ser igual o superior al 30% del monto máximo de la presente contratación en los últimos 3 (tres) años (2014-2015-2016). El oferente deberá presentar como mínimo un comprobante legal o contrato de cada año.	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*No cumple*
b) A fin de aplicar lo establecido en el Decreto N° 9649/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta.	*No presenta*	*No presenta*	*No presenta*	*No presenta*
c) Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15.	*No aplica*	*Presenta*	*No aplica*	*No presenta*

Observaciones:

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL, solicitadas en la Carta Invitación, constatándose que las firmas **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., JCLAP-SOLUCIONES e INTECO S.R.L., "CUMPLEN"**, con este requisito.

Realizado el examen preliminar de las ofertas, mencionado en el párrafo anterior, se prosigue con la evaluación, con respecto a la documentación de CARÁCTER FORMAL, de aquellas firmas susceptibles de ser adjudicadas, y al respecto, se menciona que se remitieron la **Nota DUOC N° 145/2017** a la firma **DISTRIBUIDORA RPM DE Evelyn Kisser**, la **Nota DUOC N° 147/2017** a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** la **Nota DUOC N° 146/2017** a la firma **JCLAP-SOLUCIONES de José Martínez** y la **Nota DUOC N° 148/2017** a la firma **INTECO S.R.L.**, todas de fecha 05 de junio del corriente, solicitándoles documentaciones de carácter formal que componen sus ofertas.

Al respecto, se menciona lo siguiente:

-**DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser**: remite respuesta a lo solicitado, según nota de fecha 06 de junio del cte. año, constatándose que no presenta Certificado de Origen Nacional, sin embargo, esta situación no representa motivo de descalificación de la oferta, sino que el oferente no podrá acogerse al beneficio establecido como margen de preferencia.

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.:** remite respuesta a lo solicitado, según nota de fecha 05 de junio del cte. año, constatándose que no presenta Certificado de Origen Nacional, sin embargo, esta situación no representa motivo de descalificación de la oferta, sino que el oferente no podrá acogerse al beneficio establecido como margen de preferencia.

- **JCLAP SOLUCIONES de José Martínez:** no remitió respuesta alguna, tampoco el certificado de cumplimiento tributario, la patente municipal y los documentos de experiencia solicitados.

- **INTECO S.R.L.**: no remitió respuesta alguna, tampoco la patente municipal y los documentos de experiencia solicitados.

Por lo expuesto, y verificados los documentos remitidos por los oferentes, se constata que las firmas **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. "CUMPLEN"** con la presentación de documentos formales.

Por otro lado, las firmas **JCLAP-SOLUCIONES de José Martínez e INTECO S.R.L, "NO CUMPLEN"** con la presentación de la documentación de carácter formal.

2.2 Evaluación Económico-Financiera

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, el monto de las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso:

Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director Interino
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Raúl Antonio Ramírez
Dirección General Administrativa y Financiera

N°	RAZÓN SOCIAL	Monto Total cotizado Gs.
1	DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser	2.895.000.-
2	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	4.324.000.-
3	JCLAP-SOLUCIONES de José Martínez	4.974.000.-
4	INTECO S.R.L.	7.570.000.-

El detalle de las ofertas presentadas, se exponen en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe como **Anexo 1**.

2.2.1 Análisis de Precios Ofertados

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en el **Art. 1°** de la **Resolución DNCP N° 1173/2016**, que establece lo siguiente: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems) ...".

En base a lo expuesto precedentemente, se procede a realizar el **Anexo 2 – Análisis de Precios Ofertados**, con el detalle de los precios unitarios referenciales establecidos por la convocante, y los precios unitarios cotizados por los oferentes **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., JCLAP-SOLUCIONES de José Martínez e INTECO S.R.L.**, el cual se anexa y forma parte del presente Informe de Evaluación, a fin de resaltar aquellos precios unitarios que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante, y los precios unitarios que superan el 20% del precio referencial, en atención a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1173/2016**.

Observaciones:

- En este punto es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID 331.815), los cuales se han transcripto en el Anexo 2.

- Con respecto al oferente **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser**, los Ítems 1, 2 y 3 se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante, de acuerdo a lo expuesto en el Anexo 2, por lo que se solicitó a la firma el desglose de los precios, conforme a la Nota DUOC N° 145/2017.
  En respuesta, dicha firma remitió la nota de fecha 06/06/2017 con la siguiente explicación:

Ítems del llamado Adquisicion de Pila con ID: 331815

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	COMPOSICION DEL PRECIO: Precio de Costo del artículo	Gastos adm y transporte 3%	Utilidad para la empresa
1	26111702-003	Pilas alcalina AAA de 1,5 V	Unidad	BLISTER	400	MAXELL	CHINA	Gs 3.700	Gs 2.630	Gs 79	Gs 991
2	26111702-002	Pilas alcalina AA	Unidad	BLISTER	200	MAXELL	CHINA	Gs 3.700	Gs 2.630	Gs 79	Gs 991
3	26111702-004	Pilas alcalina cuadradas de 9 Amm	Unidad	UNIDAD	50	MAXELL	CHINA	Gs 13.500	Gs 10.950	Gs 329	Gs 2.222

Evelyn Marlene Kisser de Enciso
DISTRIBUIDORA RPM

- Con respecto al oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, los Ítems 1 y 3 se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante, de acuerdo a lo expuesto en el Anexo 2, por lo que se solicitó a la firma el desglose de los precios, conforme a la Nota DUOC N° 147/2017.
  En respuesta, dicha firma remitió la nota de fecha 05/06/2017 con la siguiente explicación:

Ing. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director Interino
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal — Tel/Fax: 021-560220/21/22/24

Asunción - Paraguay — E-mail: emporio.ferre@gmail.com

PLANILLA COMPOSICIÓN DE PRECIOS

Item	Descripción del Bien	Costo del Bien	Gastos Financieros	Gastos Administrativos	Flete	Utilidad	Impuesto	Precio Unit. Gs. Iva Incl.
1	Pilas alcalina AAA de 1,5 V	4.883	391	410	326	456	44	6.510
1	Pilas alcalina cuadradas de 9 Amm	10.440	835	877	696	974	98	13.920

- Los precios cotizados por el oferente **JCLAP-SOLUCIONES de José Martínez** no se encuentran por debajo del 30%, ni superan el 20% del precio referencial establecido por la convocante.

- El precio unitario cotizado por el oferente **INTECO S.R.L.**, en el Ítem 2 supera el 20% del precio referencial, de acuerdo a lo expuesto en el Anexo 2, por lo que se solicitó a la firma el desglose de los precios conforme a la Nota DUOC N° 148/2017.
  La firma no presentó respuesta alguna.

2.2.2 Margen de Preferencia (Ley Nº 4558/11)

En atención a formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley Nº 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2º** dispone: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*".

Al respecto, es importante mencionar que ninguna firma posee el beneficio establecido como margen de preferencia, de acuerdo a lo mencionado anteriormente en el presente informe de evaluación, apartado **2.1 Evaluación Jurídico-Legal**, debido a que las mismas no presentaron su correspondiente Certificado de Origen Nacional.

2.3 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 222/17 de fecha 07 de junio de 2017, remitió las ofertas presentadas por las firmas **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., JCLAP-SOLUCIONES de José Martínez e INTECO S.R.L.**, y solicitó a la Dirección de Apoyo Logístico de la Institución, el informe técnico correspondiente.

Conforme a la **Nota de la División de Almacenes y Suministros N° 22/2017 de fecha 07 de junio de 2017**, se remitió el informe técnico correspondiente a la Dirección de UOC, el cual, fue digitalizado íntegramente y forma parte del presente documento:

MINISTERIO DEL INTERIOR — Unidad Operativa de Contrataciones — Dirección de Licitaciones

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director Interino
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

TETÃREKUÁI MITEÑONDERA MINISTERIO DEL INTERIOR
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

División Almacenes y Suministros

Asunción, 7 de junio de 2017

Nota N° 22/2017

Señor
Lic. **OSCAR RUBEN ROLON OVIEDO,** Jefe del
Departamento de Bienes y Servicios
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de *elevar, el análisis de las especificaciones técnicas solicitado en Memorándum DUOC N° 222/17 "Adquisición de Pilas" con ID N° 331.815 y es como sigue:*

- *Se presentan 4 oferentes para el proceso mencionado.*
- *La Empresa DISTRIBUIDORA R.P.M. presenta la mejor oferta por un Valor de Gs. 2.895.000.*
- *La Empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., presenta una oferta por Valor de Gs. 4.324.000.*
- *La Empresa JCLAP SOLUCIONES, presenta una oferta por Valor de Gs. 4.974.000.*
- *La Empresa INTECO S.R.L., presenta una oferta por Valor de Gs. 7.570.000.*
- *Todas las Empresas Cumplen con las Especificaciones Técnicas, requeridas, quedando a cargo del COMITÉ DE EVALUACION, el estudio de las demás documentaciones, teniendo en cuenta que las mismas, no se encuentran comprendidas en el Registro de Inhabilidades y Registro de Amonestados verificables en el Portal de la WEB, de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Atentamente.

Carlos A. Lovera M.
Jefe de Almacenes y Suministros

A consideración de la D. A. L.
Especificación técnica. Llamado Adq. de Pilas
07/06/2017

Lic. Oscar Rubén Rolón Oviedo
Jefe del Dpto. de Bienes y Servicios

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego…"*, este Comité concluye que las ofertas presentadas por las **firmas DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., JCLAP-SOLUCIONES de José Martínez E INTECO S.R.L., "CUMPLEN"** con los requisitos técnicos de la Carta Invitación.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser	*Cumple*	*Cumple*	*2.895.000.-*
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*4.324.000.-*
JCLAP-SOLUCIONES de José Martínez	*No Cumple*	*Cumple*	*4.974.000.-*
INTECO S.R.L.	*No Cumple*	*Cumple*	*7.570.000.-*

Ing. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director Interino
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Augusto Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; el Acta de Apertura de Sobres Nº 20/2017, el Informe Técnico según Nota N° 22/17 de la División de Almacenes y Suministros de la institución, el Cuadro Comparativo de Precios, el Cuadro de Análisis de Precios Ofertados, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser**, por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en la Carta Invitación; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma Adjudicada: DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser RUC N° 2438427-5									
Ítem	***Código***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Presentación***	***Marca***	***Procedencia***	***Precio Unitario (IVA incluido)***	***Precio Total (IVA incluido)***
1	*26111702-003*	*Pilas alcalina AAA de 1,5v*	*Unidad*	*400*	*Blister*	*MAXELL*	*China*	*3.700.-*	*1.480.000.-*
2	*26111702-002*	*Pilas alcalina AA*	*Unidad*	*200*	*Blister*	*MAXELL*	*China*	*3.700.-*	*740.000.-*
3	*26111702-004*	*Pilas alcalina cuadradas de 9 Amm*	*Unidad*	*50*	*Unidad*	*MAXELL*	*China*	*13.500.-*	*675.000.-*
Total Gs.									***2.895.000.-***

Monto total: guaraníes dos millones ochocientos noventa y cinco mil.

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR EL RECHAZO** de las ofertas correspondientes a las firmas **JCLAP-SOLUCIONES de José Martínez e INTECO S.R.L.,** por no cumplir con los requisitos legales formales de la Carta Invitación y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Informe.

2. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Contratación Directa N° 15/2017 ID Nº 331.815 para la "Adquisición de Pila", a la firma **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser, con RUC N° 2438427-5,** por un monto total de **Gs. 2.895.000.- (guaraníes dos millones ochocientos noventa y cinco mil),** por cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Lic. Raúl Ramírez Fernández
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director de Asesoría Jurídica

Abg. Oscar Croce Echeverría
Secretario General

Lic. Omar Mongelós
Director de Unidad Operativa de Contrataciones